

En la villa de Almadén en veinte y uno de
 mes de Julio del año de mil y seyscientos y sesenta
 y dos años los señores del concejo de ella desforon que
 por quanto para la covinanza de lo que se de vacan
 ma justa es menester sacar de las vecindades
 de villa cantidades de trigo y vada y para lo
 guardado y en todo dia del dicho trigo y vada que
 nes ta persona que lo venga y tenga libro de
 cuenta y razon de las fanegas que entran en en
 poder non vrasa a Juan fueres vecino de esta
 villa al cual se le notifique y loare y se le pague
 a ello y a ello acordaron y mandaron y firmaron
 los que se ven de que se refieren

Salvador
 Sanch. C.

[Handwritten signatures]
 Juan fueres
 Juan fueres
 Juan fueres

notifiquense a persona a Juan fueres el auto
 drario y loare y de que se refieren
 Jondi godies Jondi godies

En veinte y dos dias del mes de Julio se publico en la
 parte a costun via de las partes prove y das por
 el con sepo en veinte y uno del dicho mes por suandi
 too tra fao. pagone ro y conalisten via de dicho
 con sepo y la misma para que los vecinos no putengan
 y por un via a las zinas de la tarde de todo lo cual
 y o de y aivano yertificio
 Jondi godies